



DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL
EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA NIÑA EN EL CONTEXTO DE LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD
ALIMENTARIA MUNDIAL

PRIMER PROYECTO

DICIEMBRE DE 2021

Índice

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN	3
1.1. <i>Antecedentes y justificación</i>	3
1.2. <i>Objetivos de las Directrices</i>	5
1.3. <i>Carácter y usuarios previstos de las Directrices voluntarias</i>	6
PARTE 2 - PRINCIPIOS BÁSICOS EN LOS QUE SE BASAN LAS DIRECTRICES	7
PARTE 3 - DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA NIÑA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN	10
3.1. <i>Recomendaciones transversales</i>	10
3.2. <i>La seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y las niñas</i>	11
3.2.1. <i>Problemas y desafíos</i>	11
3.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	13
3.3. <i>Eliminación de la violencia sexual y de género contra las mujeres para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición</i>	13
3.3.1. <i>Problemas y desafíos</i>	13
3.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	14
3.4. <i>Reconocimiento, reducción y redistribución de tareas domésticas y de cuidado no remuneradas</i>	15
3.4.1. <i>Problemas y desafíos</i>	15
3.4.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	15
3.5. <i>Participación, voz y liderazgo equitativos y significativos de las mujeres en la formulación de políticas y la toma de decisiones a todos los niveles</i>	16
3.5.1. <i>Problemas y desafíos</i>	16
3.5.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	17
3.6. <i>Empoderamiento económico y social de las mujeres en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles</i>	18
3.6.1. <i>Acceso de las mujeres al mercado laboral y el trabajo decente</i>	18
3.6.2. <i>Participación de las mujeres en los sistemas alimentarios como productoras y empresarias</i>	18
3.6.3. <i>Acceso a servicios financieros y capital social</i>	20
3.6.4. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	21
3.7. <i>Acceso de las mujeres a los recursos naturales y productivos, incluidos la tierra, el agua, la pesca y los bosques, y control sobre ellos</i>	23
3.7.1. <i>Problemas y desafíos</i>	23
3.7.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	25
3.8. <i>Acceso a servicios de enseñanza, creación de capacidad, capacitación, conocimientos e información</i>	26
3.8.1. <i>Problemas y desafíos</i>	26
3.8.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	28
3.9. <i>Protección social y asistencia alimentaria y nutricional</i>	29
3.9.1. <i>Problemas y desafíos</i>	29
3.9.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	30
3.10. <i>Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis humanitarias y emergencias</i>	31
3.10.1. <i>Problemas y desafíos</i>	31
3.11. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i>	33

PARTE 4 - PROMOCIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES Y SEGUIMIENTO DE SU	
USO Y APLICACIÓN	34
4.1. <i>Aplicación de las directrices</i>	34
4.2. <i>Creación y fortalecimiento de la capacidad de ejecución</i>	35
4.3. <i>Seguimiento del uso y la aplicación de las Directrices</i>	35

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

1. El fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es decisivo para el logro de la visión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de poner fin al hambre y garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos, así como la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
2. Para hacer esta visión realidad, en su 46.º período de sesiones celebrado en octubre de 2019, el CSA respaldó un proceso normativo como resultado del cual se elaborarían las *Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición* (“las Directrices”).
3. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son esenciales para cumplir todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como asegurar que los sistemas alimentarios sean sostenibles desde el punto de vista económico, social y ambiental. La comunidad internacional reconoció la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para el desarrollo sostenible mediante la adopción de la igualdad de género como un objetivo independiente de la Agenda 2030 (ODS 5).
4. En la actualidad, el sistema alimentario mundial produce alimentos suficientes para todas las personas del planeta. Sin embargo, debido a diversos desafíos, cada vez menos personas consiguen ejercer su derecho a una alimentación adecuada y satisfacer sus necesidades diarias de alimentación y nutrición tanto en zonas rurales como urbanas. La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha afectado de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, en parte como consecuencia de la desigualdad de género y la discriminación¹. En este complejo contexto mundial, es urgente y más importante que nunca combatir la desigualdad de género y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas con miras a lograr la seguridad alimentaria y la nutrición para todos.
5. Una amplia serie de hechos comprobados demuestra los vínculos positivos que existen entre la igualdad de género y la seguridad alimentaria y la nutrición. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas no solo son fundamentales para hacer efectivos los derechos humanos, sino también para la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la gestión sostenible de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la protección de los ecosistemas y la conservación de la biodiversidad. Respaldar el empoderamiento de las mujeres y las niñas es una de las formas más eficaces de mejorar los resultados nutricionales no solo de las mujeres, sino de todos los miembros de la familia, que reduciría la mortalidad de los lactantes y la malnutrición infantil, ayudando por tanto a romper ciclos intergeneracionales de malnutrición, en atención especialmente a las necesidades nutricionales de las mujeres embarazadas y en período de lactancia. Son asimismo necesarias medidas para mejorar la salud materna, por ejemplo garantizando el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos

¹ El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (SOFI) 2021.

reproductivos². La inversión en las mujeres y niñas, así como el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de todas ellas, no solo es lo más atinado para lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, sino también lo más inteligente.

6. La discriminación contra las mujeres y niñas³, la persistente desigualdad de género, los obstáculos para asumir funciones de toma de decisiones y liderazgo y la exposición a la violencia dan como resultado un acceso desigual a los alimentos, con una prevalencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición más elevada entre las mujeres y niñas. Las niñas rurales afrontan la triple desventaja de la ubicación, el sexo y la edad. La diferencia debida al género en el acceso a los alimentos aumentó de 2018 a 2019⁴, y se prevé que se amplíe, dado que la pandemia de la COVID-19 y las medidas para su contención están teniendo efectos negativos y diferenciados por sexo en la seguridad alimentaria y la nutrición⁵.
7. El logro de la igualdad de género presenta una correlación positiva con el aumento de la producción y la mejora de la eficiencia en muchos sectores —especialmente la agricultura en un contexto en que la pequeña agricultura está cada vez más feminizada—⁶, aunque la desigualdad y la discriminación en el acceso y control respecto de los recursos siguen afectando al rendimiento económico, lo que conduce a que los resultados correspondientes estén por debajo de su potencial. Las mujeres desempeñan una función activa como agentes en los sistemas alimentarios en cuanto agricultoras, productoras, elaboradoras, comerciantes, trabajadoras asalariadas y empresarias a lo largo de las cadenas de valor. Ayudando a las mujeres a reivindicar su derecho a un acceso equitativo a los recursos agrícolas, la producción agrícola total aumentaría entre un 2,5 % y un 4 % y posiblemente se reduciría el número de personas aquejadas por el hambre entre el 12 % y el 17 %⁷. La prestación de apoyo adecuado a la mujer en los sistemas alimentarios es fundamental para que el planeta alimente a 9 000 millones de personas en 2050 y produzca un 50 % más de alimentos⁸.
8. Pese a la evolución positiva experimentada durante décadas, la desigualdad de género persiste, al seguir las mujeres y las niñas afrontando formas múltiples y convergentes de discriminación en muchas áreas. Esto se refleja en un acceso y control desiguales respecto de los principales recursos productivos, activos, tecnologías, servicios, oportunidades económicas y la participación en los procesos de toma de decisiones en el ámbito familiar,

² Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995. Conclusiones acordadas en los 62.º y 63.º períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

³ Naciones Unidas, 1979. En el artículo 1 de la CEDAW, la discriminación contra la mujer se define como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre el base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. La discriminación puede derivarse de la legislación (*de jure*) o de la práctica (*de facto*). En la CEDAW se reconocen y abordan ambas formas de discriminación, ya sea que estén estipuladas en leyes, políticas, procedimientos o prácticas.

⁴ SOFI, 2020.

⁵ [Nota de orientación sobre los Efectos de la COVID-19 en hombres y en mujeres y respuestas políticas equitativas en el ámbito de la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición](#), FAO, 2020.

⁶ La agricultura incluye los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura. Resolución A/RES/74/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Párrafo 20.

⁷ *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11*. Las mujeres en la agricultura: Cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.

⁸ *El futuro de la alimentación y la agricultura: Tendencias y desafíos*, FAO, 2017.

comunitario y nacional, así como en las responsabilidades desiguales y no reconocidas relativas a las labores domésticas y los cuidados no remunerados —que, en su totalidad, repercuten negativamente en las diversas dimensiones de la seguridad alimentaria: la disponibilidad, el acceso, la utilización, la estabilidad, el arbitrio y la sostenibilidad, lo que impide que las mujeres se beneficien por igual de su trabajo y crea obstáculos para la inclusividad, la innovación y la sostenibilidad de los sistemas alimentarios—.

9. La desigualdad de género afecta en medida desproporcionada a las mujeres y las niñas, cuya condición social y económica y su poder político siguen siendo inferiores en muchas partes del mundo. Sin embargo, las barreras discriminatorias y las normas y expectativas restrictivas de la sociedad relativas al género impiden a todas desarrollar plenamente su potencial. Por ende, el cambio de las funciones y relaciones de género hacia la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades beneficiará al conjunto de la sociedad. Es esencial que todos los actores, en particular los hombres y niños, asuman una responsabilidad conjunta y tengan un papel activo en este proceso.

1.2. Objetivos de las Directrices

10. El objetivo de las Directrices es ayudar a los Estados Miembros, los asociados en el desarrollo y demás partes interesadas a promover la igualdad de género y los derechos, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres y niñas, como parte de sus esfuerzos para erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición encaminados a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
11. Las Directrices brindarán orientación normativa concreta sobre la base de las buenas prácticas y enseñanzas adquiridas acerca de la incorporación de las cuestiones de género⁹, las intervenciones que contribuyen a transformar las relaciones de género y las soluciones innovadoras. Persiguen contribuir a un enfoque que tenga en cuenta el género, mejorando los marcos jurídicos y de políticas, los arreglos institucionales, los planes y programas nacionales, y promocionando las asociaciones innovadoras y el aumento de las inversiones en recursos humanos y financieros que propicien el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.
12. Las Directrices tienen por objeto fomentar una mayor coherencia entre las políticas de las agendas de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas y la seguridad alimentaria y la nutrición, así como promover un refuerzo mutuo de las medidas de política. La generación y difusión de datos objetivos sobre las diversas situaciones y experiencias de las mujeres y las niñas, los hombres y los niños, y el reconocimiento de sus oportunidades, restricciones y resultados diferentes en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, ayudan a transformar las normas sociales, sensibilizar y facilitar respuestas apropiadas, en particular la formulación de políticas y programas específicos.
13. Las Directrices contribuirán a acelerar la adopción de medidas por las partes interesadas a todos los niveles, en particular las organizaciones femeninas y de agricultores, para la consecución de la visión del CSA y los objetivos de la Agenda 2030, como parte del Decenio de Acción de las Naciones Unidas en favor del Desarrollo Sostenible (2020-2030). Dados los

⁹ Según la definición adoptada por el Consejo Económico y Social en sus conclusiones convenidas (1997/2) sobre la incorporación de una perspectiva de género.

importantes papeles que desempeñan las mujeres y las niñas en la agricultura y los sistemas alimentarios, la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y la nutrición en los hogares, las Directrices también contribuirán a la ejecución de los planes de acción del Decenio de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), el Decenio relativo al Agua para el Desarrollo Sostenible (2018-2028), el Decenio de la Agricultura Familiar (2019-2028) y el Decenio sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) —todos ellos de las Naciones Unidas—, y se beneficiarán de la labor impulsora del género de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de 2021.

1.3. Carácter y usuarios previstos de las Directrices voluntarias

14. Las Directrices, que son voluntarias y no vinculantes, deberían interpretarse y aplicarse de conformidad con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, y teniendo en la debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Se pretende que estas Directrices se interpreten y apliquen de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones.
15. Las Directrices voluntarias complementan y respaldan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales con el objetivo de abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas debido a su repercusión negativa en la seguridad alimentaria y la nutrición. En particular, la orientación del CSA debería basarse en los instrumentos existentes adoptados sobre este tema en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, e integrarlos.
16. Las Directrices están destinadas a todas las partes interesadas que se ocupan de abordar la seguridad alimentaria y la nutrición, la igualdad de género y el empoderamiento y el liderazgo de la mujer. Están principalmente dirigidas a los gobiernos a todos los niveles con miras a ayudar a diseñar y aplicar políticas públicas, dado que su principal objetivo es reforzar la coherencia entre las distintas políticas del sector público en los planos nacional, regional y mundial. Asimismo, resultan de utilidad para otros actores que intervienen en las discusiones sobre políticas y los procesos relativos a su aplicación. Estos agentes pueden ser:
 - a) los gobiernos;
 - b) las organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas;
 - c) la sociedad civil, en particular las organizaciones femeninas, de agricultores y de pequeños productores de alimentos, los sindicatos de trabajadores domésticos, rurales y agrícolas y los pueblos indígenas;
 - d) el sector privado, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas;
 - e) las organizaciones de investigación y las universidades;
 - f) los organismos de desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales;
 - g) las fundaciones filantrópicas.

PARTE 2 - PRINCIPIOS BÁSICOS EN LOS QUE SE BASAN LAS DIRECTRICES

17. Se pretende que las Directrices se apliquen de conformidad con los siguientes instrumentos, en la medida en que cada uno de estos instrumentos sea pertinente y aplicable y haya sido acordado, aceptado o respaldado por los respectivos Estados Miembros:
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015);
 - Documento AC 1997/2 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, titulado “Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas”, disponible en inglés en la siguiente dirección:
 - Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, y los tratados sobre derechos humanos vinculantes para los Estados que forman parte de ellos;
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incluida la recomendación general n.º 34;
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 13 de septiembre de 2007;
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, 28 de septiembre de 2018;
 - Convenios n.º 100, 111, 156 y 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
 - Resolución de la OIT relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, 17 de junio de 2009;
 - Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad de la OIT, 8 de diciembre de 2008;
 - Resoluciones 1325 y 2417 del Consejo de Seguridad;
 - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995;
 - Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994.
18. Se pretende que las Directrices se basen en la labor y el mandato de otros órganos internacionales, así como en las orientaciones conexas recogidas en otros productos sobre políticas elaborados por el CSA, y los complementen, en particular los siguientes:
- Directrices voluntarias del CSA en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2004);
 - Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2012);
 - Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (2015);
 - Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (2015);
 - Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, 2015.

- Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición (2017);
- Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición (2021);
- Todas las recomendaciones sobre políticas del CSA aprobadas.

Los principios básicos en los que se basan las directrices son los siguientes:

19. **Compromiso con los derechos humanos y la realización del derecho a una alimentación adecuada.** Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para el ejercicio de los derechos humanos y el derecho a una alimentación adecuada. Las Directrices son coherentes con los instrumentos internacionales y regionales, en los cuales se basan, entre ellos los ODS referentes a los derechos humanos. Todos los programas y políticas y la asistencia técnica destinada a fortalecer las cuestiones relativas a la igualdad de género mediante la aplicación de estas Directrices deberían guardar coherencia con las obligaciones existentes de los Estados con arreglo al Derecho internacional, en especial la Declaración universal de derechos humanos y otros instrumentos internacionales sobre los derechos humanos.
20. **No discriminación:** Nadie debe ser objeto de discriminación por ley ni en las políticas, así como tampoco en la práctica. Los Estados deberían garantizar la igualdad del derecho de mujeres y hombres al disfrute de todos los derechos humanos, al tiempo que se reconoce la diferencia entre hombres y mujeres y se toman medidas especiales temporales concretas encaminadas a acelerar la igualdad de hecho, cuando sea necesario¹⁰.
21. **Empoderamiento de las mujeres y las niñas.** Las Directrices se basan íntegramente en el fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres y las niñas y en su reconocimiento como titulares de derechos, agentes del cambio y líderes. Parten de la relación positiva entre el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición. Recomiendan medidas destinadas a garantizar la autodeterminación y la autonomía de las mujeres y las niñas, individual y colectivamente, y a lograr que ellas adquieran voz y arbitrio, participando de forma activa y significativa en la toma de decisiones, para que controlen sus propias vidas y refuercen las opciones estratégicas que afectan a sus vidas y sus medios de subsistencia.
22. **Enfoques de género transformadores.** Las Directrices fomentan la aplicación de enfoques transformadores de las relaciones de género que combaten y abordan tanto los síntomas de la desigualdad de género —incluido el acceso restringido de las mujeres a la tierra, los servicios financieros y otros recursos productivos— como las causas estructurales de la desigualdad de género que están arraigadas en los sistemas y estructuras patriarcales. La transformación de las relaciones de género también implica señalar y crear oportunidades únicas para lograr cambios en las normas de género y las relaciones de poder, en favor de una seguridad alimentaria y nutrición sostenibles para todos. Ello requiere el compromiso colectivo de que todos, incluidos **los hombres y los niños**, reconozcan y respeten el liderazgo de las mujeres y las niñas, con miras a fortalecer la responsabilidad y el compromiso conjuntos para lograr

¹⁰ CEDAW, artículos 2 y 5: “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, [...] tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas [...] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres”.

la transformación satisfactoria de las desigualdades en las relaciones de poder y los sistemas, instituciones y estructuras sociales de carácter discriminatorio.

23. **Fortalecimiento de la coherencia normativa, jurídica e institucional.** Las Directrices contribuyen a mejorar y fortalecer los marcos normativos, jurídicos e institucionales que fomentan la coherencia en la incorporación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en lo relativo a los sistemas alimentarios sostenibles, la seguridad alimentaria y la nutrición. Esto ayudará a mejorar las sinergias, evitar la duplicación, mitigar los riesgos y prevenir los efectos no deseados o contradictorios de una esfera normativa o jurídica a otra, con inclusión de la igualdad de género y la seguridad alimentaria y la nutrición.
24. **Análisis y enfoques de género específicos para cada contexto.** Las Directrices promueven análisis y medidas de género inclusivos, participativos y específicos para cada contexto —con el fin de evitar las generalizaciones y los estereotipos— que tienen en cuenta el contexto nacional, regional y local y su repercusión en las relaciones, funciones y normas de género.
25. **Interseccionalidad y enfoque multidimensional.** Las Directrices reconocen que las mujeres y las niñas a menudo sufren diferentes formas —múltiples y convergentes— de discriminación, que afectan a su seguridad alimentaria y sus resultados en materia de nutrición. Las Directrices promueven un enfoque multidimensional que aborda estas privaciones interrelacionadas que se refuerzan entre sí, en particular de las comunidades indígenas y las mujeres marginadas y desfavorecidas que se ven más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
26. **Incorporación de la perspectiva de género combinada con medidas específicas.** Junto con el enfoque transformador, las Directrices respaldan la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas e intervenciones, al tiempo que reconocen que para lograr la igualdad de género es necesario complementar dicha incorporación con intervenciones específicas centradas concretamente en las mujeres y las niñas.
27. **Refuerzo de la recopilación y el uso de datos desglosados por sexo.** Las Directrices promueven la recopilación y utilización de datos desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otras variables interseccionales y estadísticas e indicadores que tienen en cuenta los aspectos de género, por ejemplo en esferas tales como el acceso a la tierra y los recursos financieros y los derechos de herencia. Los datos cuantitativos se complementarán con datos cualitativos derivados de los valiosos conocimientos actuales, tradicionales, indígenas y locales de mujeres y hombres. En la medida de lo posible, los datos deberían estar desglosados por edad, lo que garantizaría que se representen las perspectivas de los ancianos, los niños y los jóvenes. Las pruebas sólidas permiten una toma de decisiones informada y el desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación basados en datos comprobados, así como respuestas y políticas eficaces.
28. **Inclusividad y participación en la elaboración de políticas y leyes.** Las Directrices promueven políticas y marcos jurídicos centrados en las personas y basados en la participación de todas las mujeres y las niñas, con respeto por la diversidad. Facilitar y promover la participación equitativa y significativa de las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, incluidas las organizaciones y los movimientos sociales de derechos de la mujer, que se encuentran en situaciones de marginación y vulnerabilidad, como las

mujeres indígenas, no solo resulta crítico para garantizar que los objetivos de las políticas respondan a sus prioridades, sino que también ofrece medios estratégicos para superar la exclusión social.

Colaboración y asociaciones entre múltiples partes interesadas. Las Directrices reconocen la importancia de promover la colaboración y las asociaciones eficaces entre múltiples partes interesadas en los sistemas alimentarios, basadas en normas de participación transparentes que incluyan salvaguardias para la detección y gestión de posibles conflictos de intereses.

PARTE 3 - DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA NIÑA EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN

29. En la Parte 3 se presentan recomendaciones sobre políticas del CSA para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, comenzando por recomendaciones transversales que se aplican a todas las secciones, y recomendaciones sobre políticas más específicas que se ofrecen en cada sección temática.

3.1. Recomendaciones transversales

30. Los gobiernos deberían:

i) Reforzar la **aplicación de las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional**, incluida la legislación sobre los derechos humanos, tomando en la debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Ningún elemento de las Directrices debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que puedan estar sujetos los Estados en virtud del derecho internacional.

ii) **Aplicar, reforzar o introducir legislación que promueva la no discriminación y la igualdad de género** para todas las mujeres y niñas en toda su diversidad.

iii) Garantizar la **igualdad de acceso a la justicia y asistencia letrada** para asegurar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, entre otras cosas en relación con la propiedad en las zonas rurales y urbanas, la herencia y los servicios financieros.

iv) Garantizar que se establezcan **medidas específicas de protección social** —como las transferencias de efectivo y de alimentos, la alimentación escolar y las medidas de bienestar social— a fin de apoyar a las personas más pobres, incluidas las mujeres y niñas, también en tiempos de vulnerabilidad, emergencia y crisis prolongada.

v) Abordar **las normas socioculturales de carácter discriminatorio en todos los niveles del sistema alimentario** que perpetúan la desigualdad de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, también mediante la colaboración con los agentes y líderes no habituales como aliados en los procesos de cambio. Para lograr la igualdad de género, la transformación debe pasar del cambio individual al sistémico y de las esferas informales de la vida a las formales.

vi) Promover la **incorporación de la perspectiva de género en los distintos sectores pertinentes**, incluida la agricultura en todos los niveles gubernamentales, ya que esto

contribuye a la participación y el empoderamiento de las mujeres y niñas y genera impulso para abordar las desigualdades en diversas cuestiones relacionadas.

31. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) **Diseñar y poner en práctica intervenciones** basadas en análisis y enfoques participativos específicos y controlados por cada país que tengan en cuenta las cuestiones de género.

ii) Garantizar que **los hombres y los niños actúen como aliados y participantes** en los procesos y estrategias transformadores de las relaciones de género. Su participación activa es fundamental para lograr una transformación satisfactoria de la desigualdad en las relaciones de poder y los sistemas, instituciones y estructuras sociales de carácter discriminatorio. Promover la masculinidad positiva y dar más visibilidad a los comportamientos positivos que fomentan la igualdad de género.

iii) Recopilar y utilizar **datos cuantitativos y cualitativos sobre género desglosados por edad, personas con discapacidad y otras variables**, que tengan en cuenta el contexto nacional, regional y local y su repercusión en las relaciones, funciones y normas de género y que reflejen las formas interseccionales de discriminación siempre que sea posible.

iv) Promover **sistemas alimentarios equitativos desde el punto de vista del género y más sostenibles**, como los basados en los enfoques agroecológicos y otros planteamientos innovadores, así como enfoques que permitan una mayor propiedad y control a nivel local de la producción y respalden la producción de alimentos adecuados, saludables y asequibles.

v) Garantizar que se disponga de **recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, con el apoyo de un compromiso político y políticas públicas** que promuevan un entorno propicio con miras a **generar cambios sociales, económicos y culturales** mediante políticas, programas e instituciones específicos y transformadores de las relaciones de género. En la medida de lo posible, deberían establecerse y aplicarse medidas que contribuyan a la preparación de presupuestos con perspectiva de género.

3.2. La seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres y las niñas

3.2.1. Problemas y desafíos

Desigualdad de género en el acceso a alimentos nutritivos y su distribución

32. Las mujeres y las niñas son más propensas a sufrir diferentes formas de malnutrición e hipernutrición que los hombres y los niños, como la desnutrición, las carencias de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad, debido a una combinación de factores sociales, económicos y biológicos. Por lo tanto, las políticas y las intervenciones intersectoriales para apoyar las necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas son de vital importancia.
33. Las desigualdades sociales y económicas existentes entre hombres y mujeres suelen dificultar la consecución de una buena nutrición, lo que limita el acceso de las mujeres a una dieta saludable. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, la falta de control de las mujeres sobre los ingresos del hogar y la compra de alimentos, la distribución desigual de los alimentos dentro del hogar, las malas condiciones laborales y la pesada carga de trabajo de

las mujeres, así como su falta de acceso a servicios sanitarios y a la salud sexual y reproductiva y su carencia de derechos reproductivos.

34. Las desigualdades de género y las normas socioculturales discriminatorias también afectan al acceso de las mujeres y niñas a alimentos nutritivos. Estas desigualdades suelen manifestarse en prácticas culturales aceptadas que no se cuestionan.
35. Las mujeres suelen desempeñar una función fundamental como guardianas de la seguridad alimentaria y la nutrición en el hogar, responsables de comprar o cultivar alimentos para el consumo y de preparar alimentos para sus familias como un aspecto de los trabajos de cuidado no remunerados que a menudo no se reconoce. En un contexto de escasez, debido a factores como la sequía relacionada con el clima o el aumento de los precios de los alimentos, las mujeres tienden a dar prioridad a las necesidades alimentarias de sus hijos y otros miembros de la familia, reduciendo a veces su propia ingestión diaria de alimentos, lo que tiene un efecto perjudicial en su propio estado nutricional.

Las necesidades nutricionales específicas de las mujeres y niñas a lo largo de ciclo de vida

36. Las necesidades nutricionales de las mujeres varían en función del curso vital y las actividades laborales de la mujer que, por ejemplo, cuando está embarazada o es adolescente tiene necesidades especiales de hierro y ácido fólico y de micronutrientes como el hierro y el yodo.
37. Las normas de género de carácter discriminatorio que existen en algunas comunidades y sociedades discriminan a las adolescentes y las mujeres en relación con su derecho al acceso, la demanda y el consumo de dietas saludables. Esto las predispone a un mayor riesgo de padecer anemia, desnutrición, así como sobrepeso y obesidad.
38. El estado nutricional de las propias mujeres, especialmente durante el embarazo y la lactancia, incide en el estado nutricional de sus hijos. Las mujeres tienen necesidades nutricionales adicionales, tanto de calidad como de cantidad, durante el embarazo y la lactancia y cuando realizan labores físicamente exigentes, como el trabajo agrícola.

Empoderamiento de las mujeres y las niñas para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición

39. Las iniciativas que promueven la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas pueden mejorar notablemente la nutrición y el bienestar de toda la familia. Existen pruebas de que el empoderamiento de las mujeres y las niñas conduce a una mejor nutrición debido a los vínculos positivos entre dicho empoderamiento y la salud infantil y materna.
40. Aunque algunos aspectos de las decisiones sobre la producción, la adquisición y la preparación de alimentos pueden formar parte del ámbito de las mujeres y de sus funciones tradicionales como madres y cuidadoras, en muchas sociedades algunas de las decisiones clave están dominadas predominantemente por los hombres debido a las convenciones sociales y a la desigualdad estructural. Las mujeres deberían estar en condiciones de tomar decisiones sobre su propia nutrición y poder contribuir a la mejora de la nutrición de sus familias. Esto implica mejorar el acceso de las mujeres a los recursos, garantizar que tengan acceso a conocimientos sobre nutrición y dietas saludables y abordar las causas profundas de las normas de género que reducen su participación en la toma de decisiones en el hogar.

41. Los enfoques tradicionales de educación nutricional suelen reforzar las funciones de género existentes y se centran en los papeles que desempeñan las mujeres como madres y cuidadoras de niños pequeños. Para hacer frente a esta situación, los programas de educación sobre nutrición deben reconocer que las labores de cuidado deben compartirse y que los hombres también deben desempeñar una función a la hora de garantizar una nutrición adecuada para sus familias. Ello implica involucrar tanto a mujeres como hombres en los programas de educación nutricional, pero resulta esencial cuestionar las normas del género masculino que pueden afectar a la disposición de los hombres a asumir estas funciones comunes.

3.2.2. Políticas y enfoques estratégicos

42. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) **Abordar las normas socioculturales discriminatorias por razón de género que perpetúan la inseguridad alimentaria y la malnutrición de las mujeres y niñas.** Deberían llevarse a cabo investigaciones participativas a fin de determinar y comprender estas normas, que suelen estar tan normalizadas que no se cuestionan y se dan por sentadas.

ii) **Diseñar y aplicar políticas e intervenciones que reconozcan las necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas** vinculadas a su curso vital.

iii) **Garantizar unos conocimientos adecuados sobre nutrición para las mujeres, los hombres y los niños**, con miras a fortalecer su capacidad de tomar decisiones estratégicas sobre dietas saludables y una nutrición adecuada para sí mismos y sus familias.

3.3. Eliminación de la violencia sexual y de género contra las mujeres para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición

3.3.1. Problemas y desafíos

43. La violencia de género, ya sea física, sexual, psicológica o económica, es un problema universal. La inseguridad alimentaria y la violencia de género están relacionadas de muchas maneras. Los cambios en la situación de la seguridad alimentaria pueden perturbar o intensificar los desequilibrios de poder establecidos o arraigados entre mujeres y hombres y, por tanto, pueden impulsar el aumento de la violencia de género en las relaciones, los hogares y las comunidades. Las presiones que se ejercen sobre los hombres para que sean el sostén de la familia en épocas de escasez de alimentos o aumento de los precios también pueden alimentar la agresión y la violencia doméstica. Los factores interseccionales pueden intensificar el riesgo de la violencia sexual y de género. Los defensores de los derechos humanos a menudo enfrentan un mayor riesgo de violencia.
44. Las crisis humanitarias, incluidas aquellas ocasionadas por el cambio climático, los conflictos, las catástrofes y las pandemias, a menudo agravan la desigualdad de género, las vulnerabilidades y los riesgos de violencia sexual y de género. Por ejemplo, la COVID-19 y la tensión social y económica ocasionada por la enfermedad ha dado lugar a un aumento drástico de la violencia doméstica en todo el mundo. Las mujeres y niñas con discapacidades, así como las mujeres y niñas de grupos indígenas marginados, a menudo enfrentan un mayor riesgo de violencia y quedan excluidas de los servicios básicos y el

apoyo social. Por consiguiente, debería prestarse atención a prevenir y abordar la violencia desde el mismo inicio de las crisis, con enfoques específicos para los supervivientes de la violencia y especial atención a los más desfavorecidos.

45. Las mujeres y niñas rurales a menudo hacen frente a la violencia de género al desempeñar sus actividades cotidianas, como la recolección de agua y leña. El aumento de la escasez de estos recursos debido a la sobreexplotación, con frecuencia en el contexto de las prácticas de producción alimentaria a gran escala insostenibles, el cambio climático, la deforestación y otros factores, como la privatización de los puntos de agua, hace que las mujeres y las niñas se vean obligadas a recorrer distancias cada vez mayores, lo que las pone en un riesgo mayor de sufrir violencia.
46. La violencia sexual y de género perjudica gravemente la salud física, emocional y mental, la dignidad y el bienestar de las mujeres y niñas. Sin embargo, esta suele permanecer envuelta en una cultura de silencio. Esto afecta principalmente a las mujeres y las niñas en edad productiva y reproductiva, comprometiendo su capacidad para aprovechar las oportunidades para seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria y la nutrición, como generadoras de ingresos y cuidadoras, debido a enfermedades, lesiones o estigmas.

3.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

47. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían **prevenir y apoyar la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**, incluidas las prácticas perjudiciales, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición de las siguientes maneras:
 - i) **Aplicando los compromisos internacionales pertinentes existentes**, incluida la CEDAW.
 - ii) **Aplicando y fortaleciendo la legislación nacional vigente e introduciendo nueva legislación cuando sea necesario.**
 - iii) **Garantizando que existan medidas y servicios para ayudar y proteger a los supervivientes de la violencia de género de otros abusos** y para tratar eficazmente con los agresores e invertir en medidas preventivas.
 - iv) **Introduciendo medidas para garantizar la seguridad y protección de las mujeres y niñas en contextos de crisis**, promoviendo su protección, dignidad e integridad, prestando especial atención a las mujeres y las niñas que tienen un mayor riesgo de sufrir violencia, en particular las mujeres y niñas con discapacidades.
 - v) **Mejorando los mecanismos para la denuncia de casos de violencia de género y acoso sexual.**
 - vi) **Fomentando cambios en las normas y estereotipos sociales** que generan y perpetúan la violencia sexual y de género, promoviendo masculinidades positivas y la eliminación de prácticas perjudiciales.
 - vii) **Involucrando a los hombres y los niños** como participantes clave en estos procesos transformadores de las relaciones de género.

viii) **Promoviendo la sensibilización pública de la violencia de género, el acoso sexual y el acoso electrónico**, y adoptando una actitud de tolerancia cero respecto de estas formas de violencia.

3.4. Reconocimiento, reducción y redistribución de tareas domésticas y de cuidado no remuneradas

3.4.1. Problemas y desafíos

48. Las labores domésticas y de cuidado no remuneradas son críticas para la seguridad alimentaria y la nutrición. Estas labores comprenden la preparación de alimentos para la familia, la alimentación y el cuidado de los niños, los mayores y los miembros enfermos del hogar y la comunidad y muchas otras actividades esenciales para el bienestar humano y de la sociedad en su conjunto. Estas actividades relacionadas con el cuidado no remuneradas no suelen reconocerse a pesar de la realidad de que las economías dependen de ellas. Las actividades relacionadas con la producción de alimentos que suelen realizar las mujeres, como la plantación, el riego y la recolección de la cosecha y la elaboración del pescado, tampoco suelen ser remuneradas ni reconocidas pese a su gran valor económico y social.
49. Sin embargo, este trabajo a menudo no se reparte de manera equitativa. En promedio, las mujeres realizan casi el triple del trabajo no remunerado que los hombres. Ello obstaculiza la participación de las mujeres en las actividades remuneradas en el mercado de mano de obra y los procesos de toma de decisiones.
50. A menudo la presión que se ejerce sobre las mujeres para que lleven a cabo trabajos domésticos y de cuidado no remunerados además de labores remuneradas es un importante factor del abandono de las dietas tradicionales y por lo general más saludables en favor de alimentos más convenientes pero altamente procesados debido a su carácter no perecedero y la reducción del tiempo de preparación de alimentos.
51. En muchos países de ingresos bajos y en aquellos entornos donde las infraestructuras escasean, las mujeres y niñas de zonas rurales dedican gran cantidad de tiempo a buscar agua y leña para uso doméstico y agrícola¹¹. Estas tareas que requieren mucho tiempo no solo mantienen a las niñas apartadas de la escuela, sino que muchas niñas también se enfrentan la doble carga de realizar las tareas domésticas dentro de sus propios hogares, combinadas con actividades agrícolas, con frecuencia durante más horas que los niños. Determinadas actitudes de la comunidad, como no dar importancia a que las niñas se formen y no considerar las tareas domésticas como un trabajo, hacen aún más difícil mejorar la situación de las niñas, en particular en las zonas rurales.

3.4.2. Políticas y enfoques estratégicos

52. Los gobiernos deberían:

¹¹*Progress on household drinking water, sanitation and hygiene 2000-2017* (Progresos respecto al agua potable, el saneamiento y la higiene en los hogares 2000-2017), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
<https://www.unicef.org/media/55276/file/Progress%20on%20drinking%20water,%20sanitation%20and%20hygiene%202019%20.pdf>.

- i) Reconocer y valorar **el trabajo reproductivo o productivo de cuidado no remunerado** mediante su contabilización e inclusión en las **estadísticas nacionales**.
 - ii) Reducir el trabajo no remunerado mediante **la inversión pública en bienestar, protección social, la prestación de servicios de puericultura y atención geriátrica, infraestructuras rurales** (incluida la mejora de las instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene y el acceso a la electricidad).
 - iii) Financiar el suministro de **tecnologías que ahorran mano de obra para el trabajo doméstico, así como la producción agrícola y de alimentos acuáticos**.
 - iv) Garantizar unos **procedimientos de trabajo más flexibles en los lugares de trabajo y los espacios de toma de decisiones**, mediante la provisión y aplicación de políticas de género eficaces que reflejen las normas de la OIT.
53. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, deberían:
- i) Abordar las normas de género en relación con la **distribución de las labores domésticas y de cuidado no remuneradas** y promover el reparto de las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas de modo más equitativo entre los hombres y las mujeres de la familia.
 - ii) Promover la prestación y utilización de **licencias adecuadas por maternidad y paternidad y permiso parental**.

3.5. Participación, voz y liderazgo equitativos y significativos de las mujeres en la formulación de políticas y la toma de decisiones a todos los niveles

3.5.1. Problemas y desafíos

- 54. En el plano mundial, la participación de las mujeres en órganos decisorios de alto nivel en materia de seguridad alimentaria y nutrición en los sectores público y privado ha aumentado, pero sigue siendo baja en muchos países. En el nivel de los hogares, las decisiones fundamentales relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición, como los patrones de gasto de los hogares en alimentos, y la participación de las mujeres en actividades generadoras de ingresos y en asociaciones de productores y comunitarias pueden verse afectadas por la desigualdad en las relaciones de poder, por las funciones de género y las normas sociales y por prácticas discriminatorias. Las mujeres rurales, en particular, enfrentan muchos obstáculos debido a su elevada carga de trabajo y a la persistencia de los puntos de vista tradicionales acerca de los roles de las mujeres y los hombres en la sociedad.
- 55. Las pruebas indican que el poder de las mujeres en la toma de decisiones en relación con el gasto familiar está asociado a dietas más saludables y mejores resultados nutricionales para las propias mujeres y otros miembros de la familia¹². Cuando las mujeres controlan en mayor medida los ingresos del hogar, es más probable que inviertan en la alimentación y el bienestar de sus hijos. Sin embargo, las relaciones de género desiguales, las prácticas discriminatorias y las normas socioculturales patriarcales significan que las decisiones

¹² [Is women's empowerment a pathway to improving child nutrition outcomes in a nutrition-sensitive agriculture program? \(¿Es el empoderamiento de las mujeres un camino para mejorar los resultados de la nutrición infantil en un programa de agricultura que tiene en cuenta la nutrición?\)](#), IFPRI, 2019.

fundamentales relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición en los hogares son adoptadas por hombres. Estos desafíos pueden ser más pronunciados en el caso de las mujeres de las comunidades rurales, pero también afectan a las mujeres de las zonas urbanas.

56. La violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas representan graves obstáculos al liderazgo de las mujeres y su plena participación en la vida pública. Algunos factores, como el acceso limitado a la educación, las actitudes sociales negativas respecto de las mujeres líderes y la carga de trabajo de cuidados y tareas domésticas no remunerados, impiden que las mujeres desplieguen su pleno potencial y participación en la sociedad.

3.5.2. Políticas y enfoques estratégicos

57. Los gobiernos deberían:

i) **Introducir y aplicar medidas de discriminación positiva, tales como cuotas de género**, para garantizar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo en los partidos políticos, los sectores público y privado, el acceso a la educación y la participación en organizaciones comunitarias.

ii) Garantizar **la colaboración y la participación plenas de las mujeres y sus organizaciones** en todas las dimensiones de la elaboración de políticas y las decisiones programáticas en materia de seguridad alimentaria y nutrición, especialmente los enfoques agroecológicos e innovadores, que apoyen la función de liderazgo de las mujeres mediante la formación y el desarrollo de la capacidad.

iii) **Movilizar a las mujeres jóvenes** para asegurar que completen su educación a fin de poder participar en la toma de decisiones en diversos niveles.

58. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) Promover y financiar **la formación sobre liderazgo** dirigida a las mujeres y las niñas.

ii) **Reforzar las organizaciones y la acción colectiva de las mujeres**. Se reconoce la importancia de la autoasociación y la función de los movimientos sociales para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones a todos los niveles. El apoyo debería incluir la financiación directa para organizaciones de derechos de la mujer en los planos local, nacional y regional. Ayudar a las organizaciones de derechos de la mujer a asumir funciones de liderazgo de alto nivel en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición —y en procesos relacionados— es fundamental para garantizar que las necesidades y expectativas de las mujeres sirvan de base para las políticas y programas que más las afectan.

iii) **Abordar las normas y actitudes de género de carácter discriminatorio**, en particular entre los hombres líderes, mediante la sensibilización, la capacitación y la introducción de políticas y planes de acción sobre género.

3.6. Empoderamiento económico y social de las mujeres en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles

3.6.1. Acceso de las mujeres al mercado laboral y el trabajo decente

Problemas y desafíos

59. El acceso al empleo seguro en condiciones de dignidad y seguridad es fundamental para el bienestar humano y contribuye de forma significativa a la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de tener dificultades para encontrar empleo con una remuneración adecuada en el sector formal. Ello se debe a múltiples factores, como la discriminación por motivo de género entre los empleadores, la falta de instalaciones de puericultura y atención geriátrica asequibles y las limitaciones de movilidad y poder de decisión en muchos contextos. A menudo las mujeres se enfrentan a una diferencia salarial por razón de sexo, por lo que ganan menos que los hombres por el mismo trabajo o uno similar. Las mujeres pueden ser vulnerables a la discriminación, la explotación, la violencia de género y el acoso en el lugar de trabajo, especialmente cuando sus derechos se ven perjudicados por la falta de un contrato formal¹³. En las zonas rurales, las mujeres tienen más probabilidades de trabajar desempeñando tareas con un alto coeficiente de mano de obra, ganando menos que los hombres, y de que se les pague a destajo en lugar de un salario diario.
60. Muchos trabajadores agrícolas, incluidas las mujeres, se ven afectados por la falta de medidas adecuadas de sanidad y seguridad, lo que puede acarrear índices más elevados de accidentes mortales, lesiones y enfermedades. La agricultura es una de las ocupaciones más peligrosas, ya que implica la exposición a productos agroquímicos, a máquinas y equipo y al ganado. Las mujeres suelen carecer de acceso a sistemas de protección social y a información sobre sus derechos como empleadas.
61. Las normas, leyes y prácticas sesgo de género a menudo limitan la participación de las mujeres en las organizaciones de trabajadores y productores y en las instituciones laborales organizadas, como los sindicatos.
62. Los inmigrantes, incluidos los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, son más vulnerables a la explotación laboral grave y a otras formas de abuso. Las mujeres migrantes son particularmente vulnerables debido a la discriminación de género y diferentes formas —múltiples y convergentes— de vulnerabilidad y violencia.

3.6.2. Participación de las mujeres en los sistemas alimentarios como productoras y empresarias

Problemas y desafíos

63. Las mujeres participan activamente en los sistemas alimentarios. Representan hasta el 80 % de los productores rurales en algunos países, pero con demasiada frecuencia estas funciones no son remuneradas ni reconocidas, y las agricultoras, las pastoras y las mujeres que trabajan en la pesca se enfrentan a limitaciones para participar plenamente en las cadenas de valor agrícola. A menudo estos sistemas son predominantemente masculinos y están orientados a la producción agrícola a gran escala más que a la agricultura en pequeña escala en la que

¹³ C190 de la OIT: Convenio sobre la violencia y el acoso (Convenio de la OIT, 2019).

suelen trabajar las mujeres agricultoras, en parte debido a su falta de acceso a recursos productivos como la tierra, el agua y el crédito, la falta de capital de inversión, la falta de acceso al transporte y la falta de conocimientos empresariales. Las estructuras y los procesos implícitos en las cadenas de valor de la agricultura y la pesca también suelen carecer de perspectivas de género, excluyendo a las mujeres.

64. Con el paso de las productoras en pequeña escala a sistemas agrícolas más intensificados, la brecha de género se amplía. La intensificación agrícola hace un uso más intensivo del capital y requiere acceso a bienes productivos, servicios, tecnologías, la diversificación de los cultivos y mercados que son más difíciles para las mujeres.
65. La participación de las mujeres en actividades de elaboración de alimentos se ve limitada por la falta de servicios financieros, conocimientos y servicios de asesoramiento, tecnología apropiada y capacitación que pueda fomentar la capacidad técnica de las mujeres, así como las habilidades de liderazgo y emprendimiento en los sistemas alimentarios. Los factores socioculturales agravan el problema al restringir la movilidad de las mujeres, lo que reduce su capacidad para acceder a mercados lucrativos.
66. Los alimentos procedentes de cultivos gestionados por las mujeres a menudo se retienen para el consumo en el hogar, lo que ofrece oportunidades de ingresos marginales. Además, las pruebas indican que, a medida que los productos agrícolas pasan de la explotación al mercado informal, las mujeres suelen perder el control y las oportunidades de generar ingresos en los procesos de adición de valor. Asimismo, si bien las mujeres con frecuencia producen cultivos hortícolas de alto valor, como hortalizas para centros urbanos, la falta de materiales de empaque, cadenas de frío y transporte conlleva grandes pérdidas y pocos ingresos.
67. Un aspecto fundamental del acceso de las mujeres a recursos físicos y a otros recursos y servicios complementarios necesarios está determinado por su inclusión en las redes y su capital social. Los colectivos de productores, los agentes de extensión agrícola y el transporte suelen resultar más accesibles para los hombres que para las mujeres. Los agentes de extensión agrícola, que a menudo facilitan el acceso a los mercados y servicios, suelen ser hombres, y es menos probable que establezcan estas relaciones en el caso de mujeres agricultoras.
68. Aunque los derechos humanos de las mujeres están consagrados jurídicamente en el plano internacional en la CEDAW, las mujeres todavía enfrentan muchas limitaciones jurídicas que restringen su capacidad para acceder a recursos productivos, como la tierra, y a oportunidades y para obtener beneficios de ellos. La igualdad ante la ley suele estar relacionada con ingresos mayores y más seguros para las mujeres en el mercado de trabajo y, por ende, con un mayor nivel de gasto en alimentos y nutrición para sí mismas y para sus hijos¹⁴.
69. La desigualdad de género en los sistemas alimentarios reduce la capacidad de las mujeres y las niñas para alcanzar su pleno potencial. Limita el acceso de las mujeres a los recursos, lo que afecta a la productividad y la capacidad de las mujeres para gestionar los riesgos; la participación y la voz de las mujeres en los grupos de agricultores; el acceso de las mujeres a

¹⁴ [*Guía de recursos sobre las cuestiones de género en las políticas de empleo y del mercado de trabajo: Empoderamiento económico de la mujer e igualdad de género*](#), OIT, 2014.

actividades remuneradas, así como el tiempo y la energía para realizarlas, lo que limita su contribución a los ingresos familiares.

70. Promover sistemas alimentarios y cadenas de valor sostenibles y equitativos desde el punto de vista del género requiere una comprensión precisa de las relaciones existentes entre hombres y mujeres y de las funciones, las responsabilidades, el poder de negociación, la distribución de recursos, la asignación del trabajo y la toma de decisiones de hombres y mujeres. También requiere una comprensión de los beneficios que hombres y mujeres obtienen de la agricultura y la producción de alimentos, incluidos los ingresos, junto con un diseño eficaz de los programas para abordar los retos a los que se enfrentan las mujeres para su empoderamiento económico. A fin de mejorar las intervenciones, es necesario llevar a cabo un análisis de género con datos e información de calidad a lo largo de las cadenas de valor, en un contexto jurídico, social, ambiental y cultural específico, centrándose en los procesos de producción, elaboración, almacenamiento, transporte, distribución y venta al por menor desde una perspectiva de género. Estos análisis también deberían tener en cuenta las formas interseccionales de desventaja y exclusión.

3.6.3. Acceso a servicios financieros y capital social

Problemas y desafíos

71. La falta de capital financiero es una limitación significativa para las actividades empresariales de las mujeres y su participación a lo largo del sistema alimentario y las cadenas de valor, desde la inversión en tierras hasta las empresas agroalimentarias. Entre las limitaciones de acceso de las mujeres a los servicios financieros, como el crédito y los seguros, figuran el acceso restringido a los activos, como tierras y propiedades, que podrían utilizarse como garantía para préstamos; una disponibilidad limitada de préstamos para pequeñas empresas y microempresas; la indiferencia a las cuestiones de género y la discriminación en el derecho positivo y el derecho consuetudinario; y normas patriarcales que impiden a las mujeres crear y expandir sus empresas y aumentar su productividad.
72. Las mujeres suelen tener un conocimiento limitado sobre los servicios financieros y limitaciones para acceder a ellos¹⁵, lo que restringe su utilización de los recursos naturales y productivos. Cuando tienen acceso, hacen frente a requisitos de garantía más restrictivos, plazos de vencimiento de los préstamos más cortos y tasas de interés más elevadas que los hombres. Incluso cuando los requisitos son los mismos, a menudo no consiguen suelen cumplirlos.
73. La falta de inclusión financiera de las mujeres limita asimismo sus posibilidades de acceder a financiación para gestionar el riesgo de desastres relacionados con el clima y recuperarse de ellos, lo que incluye los seguros agrícolas. Asimismo, las mujeres a menudo se ven más expuestas a los riesgos agrícolas relacionados con el clima, pero suelen carecer de los recursos para compensar estas perturbaciones.
74. Las productoras necesitan tener acceso a creación de capacidad en el ámbito de las finanzas y a información sobre servicios y productos financieros. También necesitan un mejor acceso a los mercados, facilitado por servicios financieros que se adapten a sus circunstancias y necesidades específicas, para incrementar su productividad y así obtener mayores ingresos y

¹⁵ [Género e inclusión financiera](#), OIT, 2018; [Inclusión financiera](#), Banco Mundial, 2018.

mejores medios de vida, lo que a su vez contribuye a la seguridad alimentaria y la nutrición y el bienestar de sus familias, especialmente los niños.

75. La creación de redes para las mujeres y las organizaciones de mujeres, como los modelos cooperativos, puede contribuir al cambio real en pro de la autonomía financiera de las mujeres, permitiendo que las mujeres rurales compartan experiencias, conocimientos y dificultades, fomentando el empoderamiento y ofreciendo oportunidades de empleo, la mejora de los medios de vida y acceso a los recursos productivos y servicios. Estas redes también pueden convertirse en estructuras organizadas que permitan una negociación colectiva eficaz con los proveedores y minoristas a fin de obtener mejores servicios, generando ingresos para sus empresas agrícolas y rurales¹⁶.

3.6.4. Políticas y enfoques estratégicos

Acceso de las mujeres al mercado laboral y el trabajo decente

76. Los gobiernos deberían:
- i) **Aplicar los convenios de la OIT** como un instrumento esencial para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el respeto de los derechos humanos en el lugar de trabajo.
 - ii) **Garantizar que se disponga de un marco jurídico sólido que establezca el derecho al trabajo decente y proteja los principios fundamentales**, como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y las condiciones de trabajo seguras, incluida la prohibición del acoso. Esto debería incluir medidas dirigidas a promover modalidades de trabajo flexibles y los servicios de guardería, que permitan tanto a hombres como a mujeres cumplir responsabilidades de cuidado de manera equitativa y al mismo tiempo ejercer empleo remunerado.
77. Los gobiernos, con el apoyo del sector privado y otras partes interesadas pertinentes, deberían:
- i) Introducir o reforzar **intervenciones de política en diversos sectores** para promover el trabajo decente, los salarios dignos y la mejora de las condiciones de trabajo en los sistemas alimentarios de las mujeres adultas y jóvenes en edad de trabajar, por ejemplo prestando atención a la seguridad y la protección social y eliminando la discriminación y las barreras específicas por razones de género.
 - ii) **Promover el trabajo decente en los sectores público y privado** mediante políticas sobre el lugar de trabajo y otras medidas, como el acceso a los sistemas de protección social.

Participación de las mujeres en los sistemas alimentarios como productoras y empresarias

78. Los gobiernos deberían:
- i) Aplicar o reforzar **marcos jurídicos** para prevenir y abordar la violencia y el acoso en el lugar de trabajo, para la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y

¹⁶ [Guideline advancing gender equality the co-operative way](#) (Directrices para la promoción de la igualdad de género mediante el método de las cooperativas), OIT, 2015.

para la igualdad salarial y la protección de los derechos laborales de las mujeres, incluidas las mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

79. Los gobiernos, con el apoyo del sector privado y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) Respalda**r la transición de la mujer de la economía informal a la economía formal**, cuando proceda, reduciendo así la segregación del mercado laboral.

ii) **Promover políticas que permitan a las mujeres tener un control equitativo en las cadenas de valor** y obtener un beneficio equitativo de las ganancias.

iii) **Abordar las normas sociales que condicionan la participación de las mujeres en las inversiones agrícolas, las cadenas de valor y el acceso a los mercados.**

iv) Fomentar la **participación de las mujeres en las inversiones agrícolas como actores empresariales**, lo que incluye la agroindustrialización en pequeña escala, en colaboración con otros actores como las empresas privadas, a través de cooperativas y organizaciones de productores, proporcionando un entorno propicio.

v) Promover **inversiones en tecnologías, infraestructura rural, transporte y actividades específicas de las mujeres** (en los sistemas alimentarios y a lo largo de las cadenas de valor) que apoyen las actividades de las mujeres y refuercen sus capacidades para utilizar tecnologías o métodos que reduzcan su carga de trabajo.

Acceso a servicios financieros y capital social

80. Los gobiernos, con el apoyo del sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) **Abordar los obstáculos jurídicos, las normas de género y los sesgos de género** relativos a la inclusión financiera de las mujeres. Por ejemplo, mejorar el acceso de las mujeres a cuentas de crédito y bancarias, incluidos **programas financieros específicos para empresarias rurales**, con requisitos de garantía más flexibles, datos alternativos para evaluar el riesgo de crédito y calendarios personalizados para el desembolso que se adapten a las necesidades de cultivos y flujo de efectivo de las mujeres.

ii) Facilitar la **participación femenina en redes sociales y económicas, como las cooperativas**, reconociendo y apoyando los sistemas financieros tradicionales locales de confianza para las mujeres y tomando en consideración la participación y el liderazgo efectivos de estas cuando se encuentren en redes mixtas.

iii) **Abordar las normas sociales discriminatorias** que afectan negativamente a la posible participación de las mujeres en las inversiones, las cadenas de valor y los mercados agrícolas.

iv) **Invertir en tecnologías e infraestructura rural (por ejemplo mediante la creación de conexiones de transporte locales y asequibles)** con miras a respaldar las actividades productivas de las mujeres, incluidas las agricultoras.

3.7. Acceso de las mujeres a los recursos naturales y productivos, incluidos la tierra¹⁷, el agua, la pesca y los bosques, y control sobre ellos

3.7.1. Problemas y desafíos

81. En todo el mundo, la tierra sirve de base para la seguridad, el refugio, los ingresos y los medios de vida. Sin embargo, los derechos a la tierra no se distribuyen equitativamente, y las mujeres afrontan obstáculos persistentes a los derechos sobre la tierra en más de la mitad de los países del mundo, a pesar de las leyes y políticas que consagran esos derechos. Las personas más pobres, incluidas las mujeres, suelen verse afectadas por el acaparamiento de tierras y no suelen tener el poder y los recursos para combatir estas prácticas. En algunos casos, esto se debe a diferencias entre el derecho positivo y consuetudinario o tradicional, que a menudo no reconocen los derechos de las mujeres a poseer tierras o propiedades. En muchos países las mujeres también carecen de derechos sobre los recursos acuáticos y el agua.
82. Los fenómenos meteorológicos inducidos por el clima tienen graves repercusiones en la disponibilidad de recursos naturales, lo que afecta directamente a las mujeres, por ejemplo incrementando el tiempo que les lleva ir a por agua y leña. Los efectos del cambio climático sobre las mujeres y los hombres pueden diferir, debido a la desigualdad de género existente y a factores multidimensionales, pudiendo ser más pronunciados en el caso de las comunidades rurales y los pueblos indígenas.
83. Cuando los desastres relacionados con el clima fuerzan a los hombres a emigrar, las mujeres se ven obligadas a asumir responsabilidades adicionales en la explotación agrícola, sin recursos acordes y con una facultad de decisión limitada sobre las tierras —que a menudo no están registradas a su nombre—, lo que restringe su capacidad para solicitar subvenciones públicas o servicios financieros.
84. El acceso de las mujeres al agua es crucial para la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura con fines domésticos y nacionales. La pesca y la acuicultura representan entre un 10 % y un 12 % de los medios de vida mundiales y son uno de los principales factores que contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición¹⁸. Las mujeres representan hasta la mitad de la mano de obra en la acuicultura y desempeñan un importante papel en la elaboración y comercialización, pero reciben menos rendimientos e ingresos laborales que los hombres.
85. Las mujeres y los hombres utilizan de manera diferente los bosques y sus recursos. Las actividades de los hombres suelen estar impulsadas por objetivos comerciales, como la explotación maderera. Las actividades de las mujeres son más diversas y a menudo están vinculadas con el bienestar de los hogares, incluida la recolección de madera de calefacción para el uso doméstico, y una variedad de productos forestales no madereros, por ejemplo alimentos y medicamentos para su familia y forraje para el ganado. Las mujeres suelen desempeñar una función clave en los grupos de usuarios del bosque; sin embargo, no participan en la toma de decisiones sobre la gestión forestal y la utilización sostenible de los recursos forestales. Esto significa que las opiniones de las mujeres no son escuchadas y que

¹⁷ [*Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*](#), CSA, 2012.

¹⁸ [*El estado mundial de la pesca y la acuicultura*](#) 2020. La sostenibilidad en acción, FAO, 2020.

se pierden oportunidades con respecto a la contribución de las mujeres a la preservación y protección de los bosques a la luz de la deforestación y la extracción de otros recursos naturales. Asimismo, hay un potencial no explotado para el empoderamiento económico de las mujeres, por ejemplo mediante su participación en la transformación y comercialización de productos forestales no madereros, lo que a su vez puede contribuir al crecimiento económico sostenible.

86. Los usos diferenciales de la tierra, el agua, la pesca, los árboles y los recursos forestales por parte de los hombres y las mujeres implican que a menudo tienen conocimientos especializados: por ejemplo, las mujeres rurales suelen ser depositarias de conocimientos acerca de las plantas y semillas locales que son vitales para la alimentación y la agricultura. También a menudo comprenden los enfoques eficaces para la adaptación climática y la mitigación de los desastres relacionados con el clima. Los pueblos indígenas también suelen tener conocimientos muy profundos de la flora y la fauna de los sitios naturales. Si no se tienen en cuenta los conocimientos de las mujeres y los pueblos indígenas en las políticas y la planificación sobre la tierra, el agua, la pesca y la actividad forestal, pueden obtenerse resultados deficientes, como la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la degradación del suelo, la pérdida de cubierta forestal y la incapacidad de adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos.
87. Los hombres y las mujeres suelen producir cultivos o variedades diferentes y dan un uso distinto a esos cultivos. Por lo general, los programas de mejoramiento y gestión de cultivos trabajan principalmente con agricultores hombres y suelen centrarse en la mejora de las características y la gestión de los cultivos comerciales administrados sobre todo por hombres. Rara vez se tienen en cuenta las prioridades de las mujeres en los programas de mejoramiento.
88. El ganado, las aves de corral y el pescado cultivado son bienes fundamentales para los hogares rurales y a menudo constituyen un medio de acumulación de riqueza, con efectos amortiguadores en caso de crisis, así como una fuente básica de nutrientes para las familias. Dependiendo del contexto cultural, tanto las mujeres como los hombres se ocupan del cuidado de los animales, siendo las mujeres las que a menudo adoptan un papel más destacado en el cuidado del ganado menor, las aves de corral y el pescado cultivado.
89. La mayoría de los aperos agrícolas, entre ellos las herramientas mecanizadas, se han diseñado en función de la altura, la fuerza y el tipo de cuerpo de los hombres y resultan inadecuadas, o pueden ser incluso perjudiciales, para las mujeres. Además, la mecanización de las actividades que llevan a cabo las mujeres en el secado, el almacenamiento y la elaboración puede no estar disponible.
90. Los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores podrían mejorar la sostenibilidad y la inclusividad de la agricultura, la pesca y los sistemas alimentarios debido a su enfoque holístico y su énfasis en la equidad, pues abarcan las dimensiones económica, social y ambiental de los sistemas alimentarios y contribuyen a la producción y disponibilidad local de alimentos asequibles, saludables y culturalmente apropiados.
91. Debería prestarse especial atención a los derechos legítimos de tenencia de los pueblos indígenas y a la importancia de un consentimiento libre, previo e informado, decisivo para su seguridad alimentaria, medios de vida y cultura.

3.7.2. Políticas y enfoques estratégicos

92. Los gobiernos deberían:

i) **Aplicar y fortalecer la legislación vigente o introducir nueva legislación** para promover y el acceso equitativo de las mujeres y las niñas a recursos como la tierra, por ejemplo por herencia.

ii) **Garantizar los mismos derechos seguros de tenencia de la tierra y el acceso a la tierra, el agua, la pesca y los bosques para las mujeres y los hombres, incluidos los pueblos indígenas**, independientemente del estado civil y situación marital de las mujeres. Esto debería formalizarse mediante la emisión de certificados de tenencia de la tierra. Las niñas necesitan los mismos derechos de herencia, también en los sistemas de herencia consuetudinarios y religiosos.

iii) **Abordar la perjudicial práctica de acaparamiento de tierras de los productores rurales más pobres, que a menudo son mujeres**, y velar por la prestación de asistencia jurídica para permitir a los agricultores combatir estas prácticas, así como la introducción de estrategias gubernamentales de distribución de tierras con el fin de promover el control equitativo sobre la tierra.

iv) **Garantizar la inclusión de las mujeres y las niñas en la elaboración de programas de preparación e intervención en situaciones de emergencia** y estrategias de reducción de riesgos de catástrofes.

93. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) Reconocer y **abordar las tensiones entre las leyes estatutarias y consuetudinarias o religiosas** teniendo en cuenta las particularidades, por ejemplo, haciendo partícipes a los jefes locales y los líderes religiosos.

ii) Promover **los conocimientos sobre la tenencia de la tierra y los derechos de los usuarios** en la pesca como un paso crucial para lograr una gobernanza de la pesca equitativa desde el punto de vista del género y obtener beneficios en materia de seguridad alimentaria y nutricional y medios de vida.

iii) **Garantizar la participación de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, en la gestión y gobernanza** de los recursos naturales en todos los niveles, incluidas las instituciones consuetudinarias, reconociendo la importancia de los conocimientos tradicionales y los cultivos locales.

iv) Promover **prácticas, enfoques, instrumentos, conocimientos y tecnologías adaptados y apropiados para las mujeres en todo el sistema alimentario**, en particular los pequeños productores de alimentos.

v) **Promover la participación y el liderazgo equitativos y significativos de las mujeres en todos los aspectos de la formulación de políticas y medidas climáticas y ambientales en todos los niveles**, incluidos los procesos locales, nacionales, regionales e internacionales.

3.8. Acceso a servicios de enseñanza, creación de capacidad, capacitación, conocimientos e información

3.8.1. Problemas y desafíos

Acceso de las mujeres y niñas a la educación formal

94. La educación de las mujeres y las niñas es una prioridad estratégica de desarrollo. Sin embargo, la desigualdad persistente en la educación continúa afectando a las vidas de millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Las cifras de matriculación no reflejan las tasas de abandono escolar entre las niñas debido a factores que abarcan el matrimonio a edad temprana y la pobreza.
95. Las mujeres con más años de escolarización tienden a estar más informadas acerca de la nutrición y adoptan prácticas alimentarias más saludables para sí mismas y para sus familias. Las pruebas indican que la alfabetización y la asistencia a la escuela guardan correlación con un mayor conocimiento sobre nutrición, la lactancia materna, mejores prácticas agrícolas y mejores métodos de producción de cultivos, incluida una mayor probabilidad de que se utilicen mejores variedades de cultivos y fertilizantes. Los niveles de alfabetización y escolarización incrementan la capacidad de las mujeres para acceder a la información y los conocimientos, lo que mejora su capacidad para participar en el mercado de mano de obra formal y en la toma de decisiones. Asimismo, los agricultores alfabetizados tienen mayor capacidad de negociación para tratar con los actores de las cadenas de valor agrícola. Cada año adicional de escuela primaria supone un incremento en el futuro salario de las niñas de entre un 10 % y un 20 %¹⁹. Todos estos factores combinados pueden ayudar a levantar a los hogares, las comunidades y los países de la pobreza, el hambre y la malnutrición.
96. La educación de las niñas se asocia con las perspectivas económicas y sociales para el futuro y menores índices de fecundidad, así como con una mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición. No obstante, aunque se han logrado grandes progresos en la reducción de la brecha de género en la educación, persisten grandes diferencias entre las zonas urbanas y rurales, por lo que muchas niñas rurales se encuentran en situaciones más desfavorables. Entre los obstáculos para la educación de las niñas se encuentran las normas sociales y los estereotipos discriminatorios por motivos de sexo, el matrimonio y el embarazo precoces, las leyes y políticas discriminatorias, la pobreza y las instalaciones escolares indiferentes a las cuestiones de género, como la falta de baños de mujeres. La pandemia de la COVID-19 también ha tenido una repercusión muy negativa en la educación de las niñas y la igualdad educativa²⁰.
97. El porcentaje de mujeres que asisten a la educación agrícola superior, a menudo más bajo, se traduce en una cantidad limitada de mujeres extensionistas, técnicas agrícolas, investigadoras, planificadoras y responsables de las políticas. Los investigadores agrícolas son fundamentales para mejorar la productividad agrícola para todos los agricultores, y el equilibrio entre ambos sexos es esencial para asegurar que se reconozcan los desafíos agrícolas de las mujeres y los hombres. Sin embargo, en muchos países hay pocas investigadoras agrícolas. Las mujeres con estudios postsecundarios y terciarios —por

¹⁹ [UNICEF](#), 2011.

²⁰ [La brecha de género en la matriculación en la escuela primaria se redujo a la mitad en los últimos 25 años](#), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2020.

ejemplo de colegios profesionales y técnicos— serían decisivas para llevar las perspectivas y los conocimientos de las mujeres a instituciones de todos los sistemas alimentarios. Asimismo, la mejora del acceso de las mujeres a la educación y formación técnica y profesional tendrá repercusiones positivas en la productividad, también en los sectores agrícola y pesquero.

Acceso de las mujeres y niñas a los servicios de asesoramiento y extensión

98. La creación de capacidad, la capacitación, los conocimientos y el acceso a la información son instrumentos fundamentales para que las mujeres productoras, trabajadoras, empresarias y comerciantes adopten decisiones informadas. Los servicios de extensión agrícola son vitales para fomentar la educación de los agricultores, mejorar la difusión de información agrícola e incrementar la productividad, especialmente de los pequeños productores de alimentos. No obstante, las mujeres agricultoras, en particular las pequeñas productoras de alimentos, reciben una prestación de extensión agrícola directa limitada²¹. Además, es posible que las mujeres no dispongan de acceso suficiente y oportuno a información relacionada con el clima y a servicios climáticos. Esto está relacionado con la falta de reconocimiento de sus funciones fundamentales como productoras agrícolas. Las mujeres también suelen tener un acceso limitado a información sobre los mercados, lo que afecta a su capacidad de tomar decisiones comerciales informadas y de hacer realidad su potencial como productoras, empresarias y comerciantes.

Acceso de las mujeres y niñas a tecnologías adecuadas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), digitales e innovadoras

99. El acceso a las TIC varía en gran medida entre regiones y entre las mujeres y los hombres. Las mujeres que se encuentran en las zonas rurales o remotas sufren una triple discriminación (digital, rural y de género), pues se enfrentan a obstáculos significativos en el acceso a tecnologías digitales y su uso, debido a la inasequibilidad, un bajo nivel de alfabetización digital y las normas sociales. La brecha de género en el acceso a las TIC debe abordarse con urgencia a fin de conseguir los beneficios que las TIC ofrecen en cuanto a igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas. Sin embargo, resulta esencial que las nuevas tecnologías no refuercen ni agraven las desigualdades existentes. Las TIC deberían considerarse como un medio y no un fin en sí mismas. En algunas zonas remotas que carecen de acceso a electricidad, es posible que las TIC no resulten adecuadas o útiles.
100. Las TIC y las tecnologías y soluciones digitales pueden beneficiar a las mujeres de muchas maneras. Las mujeres pueden obtener acceso a conocimientos y oportunidades de creación de capacidad, el crédito y nuevas oportunidades económicas y de empleo mediante recursos de información en línea; las TIC y contenidos digitales específicos pueden ayudar a las mujeres empresarias de las zonas rurales y remotas y de los centros urbanos a lograr el acceso a nuevos mercados y consumidores. También pueden facilitar las transferencias de efectivo y mediar en transacciones seguras, tales como la recepción de remesas y la compra de insumos.
101. El acceso en línea implica que las mujeres pueden recibir información esencial a la que, de otro modo, no tendrían acceso, por ejemplo, sobre cuestiones relativas a la

²¹ [Herramienta de análisis de género en servicios de asesoramiento rural](#), FAO, 2018.

atención sanitaria o la agricultura, como precios de productos e insumos y mensajes de alerta temprana relacionados con las condiciones meteorológicas. Sin embargo, los conocimientos obtenidos gracias a las TIC no pueden reemplazar a los servicios de asesoramiento agrícola.

102. Es importante abordar los obstáculos estructurales que fomentan la brecha digital de género y apoyar una transformación digital inclusiva y justa que genere beneficios para todos y al mismo tiempo proteja los derechos humanos, tanto en línea como fuera de línea, y garantice un ciberespacio seguro y protegido, así como la protección de datos.

3.8.2. Políticas y enfoques estratégicos

Acceso de las mujeres y niñas a la educación formal

103. Los gobiernos deberían:

i) Aplicar y fortalecer la legislación vigente o introducir **nueva legislación para promover el acceso equitativo de hombres y mujeres a la educación para todos.**

ii) **Fomentar sistemas, recursos y procesos educativos orientados a la transformación en relación con el género** a fin de promover la igualdad de género y lograr resultados educativos más equitativos para las niñas y los niños mediante entornos de aprendizaje seguros y saludables.

iii) **Eliminar obstáculos y dar prioridad a los esfuerzos destinados a apoyar la permanencia de las niñas en la escuela primaria, así como su ingreso a la escuela secundaria y la educación terciaria, incluyendo medidas de protección social, como la alimentación escolar.**

iv) Promover **programas de alfabetización femenina** que integren clases de alfabetización de mujeres en los programas de agricultura y nutrición.

104. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

i) **Abordar las normas sociales** que perpetúan la desigualdad de género en la educación, la creación de capacidad, la capacitación, la generación de conocimientos y el acceso a ellos y la información, entre otras cosas con el apoyo de los medios de comunicación a la hora de promover imágenes y programas que cuestionen y amplíen las normas sociales. Esto también significa velar por que los planes de estudios escolares y los materiales educativos no refuercen los estereotipos de género.

ii) **Promover una capacitación para la vida** que comprenda habilidades de negociación, oratoria y resolución de conflictos a fin de mejorar el arbitrio de las mujeres y las niñas.

Acceso de las mujeres y niñas a los servicios de asesoramiento y extensión

105. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían apoyar **los servicios de asesoramiento rural, la capacitación y la investigación transformadores y sensibles a las cuestiones de género** que tengan en cuenta las necesidades y dificultades específicas de las mujeres y resulten accesibles para todos.

Acceso de las mujeres y niñas a tecnologías adecuadas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), digitales e innovadoras

106. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:
- i) **Incrementar el acceso de las niñas y las mujeres a conexiones digitales asequibles, accesibles, seguras y protegidas**, que lleguen a las zonas rurales y remotas, con el objetivo de cerrar la brecha digital de género.
 - ii) **Promover la alfabetización digital de las mujeres y las niñas en la educación**, abordando las normas y estereotipos de género que debilitan el acceso de las mujeres y niñas a tecnologías digitales.
 - iii) **Diseñar plataformas agrotecnológicas y otras plataformas digitales para mujeres empresarias e instrumentos con una participación equitativa de hombres y mujeres** como diseñadores conjuntos a fin de abordar y reconocer las necesidades, preferencias, oportunidades y dificultades de las mujeres y niñas.

3.9. Protección social y asistencia alimentaria y nutricional

3.9.1. Problemas y desafíos

107. Los programas de protección social de respuesta ante las perturbaciones pueden servir de ayuda a las comunidades, los hogares y las personas para evitar la pobreza, vencer la exclusión social y gestionar los riesgos relacionados con distintos tipos de perturbaciones y restricciones a lo largo de su curso vital. En muchas familias, las mujeres son quienes actúan como amortiguador de las perturbaciones, respondiendo a las dificultades mediante diferentes estrategias de emergencia, por ejemplo, la venta de sus activos, la reducción de su consumo de alimentos, para proteger la seguridad alimentaria de sus hijos y otros miembros del hogar.
108. Los programas de protección social pueden asimismo servir para afrontar riesgos a los que se enfrentan las mujeres y niñas a lo largo de su curso vital y ayudarlas con medidas que incluyen las transferencias de efectivo y de alimentos, la alimentación escolar, las prestaciones familiares y de apoyo a los niños, la protección de la maternidad y la licencia parental pagada, las prestaciones por accidentes laborales, la protección sanitaria y contra las enfermedades, en particular el acceso universal a los derechos sexuales y reproductivos²². Los instrumentos de protección social pueden también incluir pensiones, el seguro de desempleo y las intervenciones en el mercado laboral y para mejorar los medios de vida.
109. Un conjunto amplio de programas y políticas sociales puede contribuir en gran medida al fomento de la igualdad de género, permitiendo abordar las formas múltiples y convergentes de discriminación y las desventajas que sufren las mujeres y las niñas.
110. Los programas de protección social pueden tener efectos positivos directos en la seguridad alimentaria y la nutrición, brindando acceso a más alimentos y a dietas más nutritivas y saludables para las mujeres y sus familias, en particular en épocas de crisis. Los primeros 1 000 días son decisivos para la nutrición de los niños. Por lo tanto, las intervenciones que

²² [Resolución 74/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas](#), Asamblea General de las Naciones Unidas, octubre de 2019.

apoyan un embarazo saludable, un parto seguro, la lactancia materna exclusiva durante seis meses y una alimentación complementaria diversificada y nutritiva son fundamentales.

111. La alimentación escolar, uno de los programas de protección social más comunes, incentiva a los padres y cuidadores a enviar a los niños, especialmente a las niñas, a la escuela. Las comidas escolares nutritivas y saludables pueden mejorar el crecimiento, el desarrollo y la concentración de los alumnos y, por consiguiente, su aprendizaje; cuando van acompañadas de educación nutricional, pueden conducir a que se lleve una vida más saludable, desde el punto de vista dietético. Cuando los alimentos escolares se obtienen de pequeños agricultores y productores de alimentos locales, en especial mujeres agricultoras o productoras, se puede propiciar un aumento de la producción local.
112. La protección social debería considerarse un derecho humano, y no solo una respuesta de emergencia ante una situación de crisis o un acto de caridad. Debería consagrarse en la legislación nacional como un conjunto de derechos permanentes que definen a las personas como titulares de derechos y les garantizan el acceso a mecanismos de reclamación independientes si se les niegan los beneficios a los que pueden acceder.

3.9.2. Políticas y enfoques estratégicos

113. Los gobiernos deberían:
 - i) **Garantizar el acceso a una protección social adecuada mediante un marco jurídico amplio.** Los programas de protección social deberían ser exhaustivos y accesibles para todos aquellos que los necesiten a lo largo de su curso vital. También deben ser suficientemente ágiles para **responder a las crisis**, prestando atención a las necesidades nutricionales especiales de las mujeres y las niñas, incluidas las necesidades nutricionales.
 - i) Velar por que los programas de protección social aborden **los riesgos y las transiciones relativos al curso vital específicos de las niñas y las mujeres y la diversidad de experiencias de estas últimas**, sobre la base de datos pertinentes y actualizados desglosados por sexo y edad.
 - iii) Proporcionar **asignaciones e inversiones financieras específicas** para apoyar los programas de protección social a largo plazo.
114. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:
 - i) Permitir que las mujeres y los hombres participen de forma equitativa en la toma de decisiones sobre la protección social, en particular en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de programas y políticas.
 - ii) **Potenciar el control de los alimentos por parte de las mujeres** en la distribución de alimentos al hacer que estas sean las titulares del derecho a recibir alimentos en el hogar.

3.10. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis humanitarias y emergencias

3.10.1. Problemas y desafíos

Repercusiones del cambio climático y las catástrofes para las mujeres y niñas

115. El cambio climático magnifica y agrava las desigualdades de género a escala mundial, al tiempo que la desigualdad entre los sexos profundiza las repercusiones del cambio climático, en particular en lo que respecta a los más desfavorecidos, y tiene graves consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición.
116. El cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos son factores clave del reciente aumento del hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo. Las persistentes lluvias o sequías provocan malas cosechas de cultivos vitales, como los cereales, y un descenso de la producción de alimentos muy nutritivos, como las hortalizas, las frutas y los alimentos de origen animal, en muchos de los países más pobres del mundo. Esto afecta a la disponibilidad de alimentos para las personas más pobres, tanto los agricultores que producen alimentos para el consumo de sus familias como los grupos más desfavorecidos, incluidas las mujeres, que no poseen tierras o viven en la pobreza urbana y afrontan la inflación de los precios de los alimentos. El resultado es el aumento de los niveles de hambre crónica y una escasa diversidad de la dieta, lo que tiene repercusiones para la nutrición.
117. Un nuevo conjunto de pruebas indica que el cambio climático afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas, en gran medida debido a las desigualdades de género existentes que a menudo se ven agravadas por la pobreza. Las mujeres y las niñas son más vulnerables a los efectos del cambio climático porque tienen menos propiedad y control de los bienes y porque en muchas culturas las funciones de género significan para ellas una mayor carga de cuidado de los miembros de la familia y, al mismo tiempo, una disminución de su propia capacidad de adaptación.
118. La mayor vulnerabilidad de las mujeres ante el cambio climático se ve agravada por su menor capacidad de adaptación, por ejemplo mediante la diversificación de los medios de subsistencia, el traslado a tierras más fértiles o la migración a pueblos, ciudades y otras zonas rurales en busca de fuentes alternativas de ingresos. El cambio climático también puede intensificar la violencia de género, por ejemplo, nuevos datos indican que las mujeres y las niñas enfrentan un mayor riesgo de violencia de género en el contexto de las repercusiones directas e indirectas del cambio climático, entre las que se encuentran la escasez de agua y combustible que las obliga a recorrer mayores distancias y la migración después de catástrofes naturales. Pese a estos efectos del cambio climático específicos en función del género, las mujeres suelen estar excluidas de la adopción de decisiones por lo que respecta a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
119. El cambio climático puede menoscabar los esfuerzos de los Estados Miembros, los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas para promover la igualdad de género, los derechos de las mujeres y niñas y su empoderamiento. Sin embargo, los datos ponen de manifiesto que el empleo de una gestión resiliente al clima que tiene en cuenta las cuestiones de género puede ayudar a mitigar estas repercusiones extremas en las personas y el sistema alimentario y también que la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones en torno a las políticas e intervenciones climáticas da lugar a intervenciones más eficaces y una distribución más equitativa de los beneficios.

120. En muchas comunidades las mujeres y las niñas desempeñan una función clave en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de catástrofes, por ejemplo mediante la gestión de sistemas de alerta rápida. Muchas mujeres agricultoras y pescadoras han adquirido conocimientos esenciales sobre lo que funciona en un contexto de cambio climático que están aplicando en sus técnicas de producción. Asimismo, a menudo saben lo que necesitan para mejorar sus situaciones e incrementar su resiliencia; no obstante, con demasiada frecuencia no se las consulta o incluye en los procesos de toma de decisiones.

Repercusiones de las enfermedades zoonóticas para las mujeres y niñas

121. La pandemia de la COVID-19 y las medidas de contención de la enfermedad han agravado los factores preexistentes de la fragilidad, han aumentado las desigualdades y han puesto de manifiesto las vulnerabilidades estructurales de los sistemas alimentarios locales y mundiales, afectando gravemente a los hogares más vulnerables, siendo a menudo las mujeres y las niñas las más afectadas.
122. La pandemia de la COVID-19 arrojó luz sobre el alcance exacto de la desigualdad entre los sexos y la exposición de las mujeres y niñas a la violencia de género. A escala mundial, las medidas de cuarentena están agravando la violencia doméstica.
123. Las medidas de salud pública asociadas a la pandemia han tenido el efecto de desincentivar las desigualdades de género existentes. Debido al confinamiento y otras medidas, muchas mujeres que ya se encontraban en situaciones difíciles no han podido escapar de situaciones abusivas en el hogar, y muchas han visto reducidas sus redes de apoyo y su capacidad financiera, lo que ha obstaculizado aún más el deseo de huir.

Repercusiones de los conflictos para las mujeres y niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición

124. Los conflictos siguen afectando a muchos países de todo el mundo, amenazando la seguridad personal de múltiples formas. Los suministros de alimentos nutritivos suelen verse interrumpidos en condiciones de conflictos, lo que plantea dificultades adicionales para las mujeres a la hora de alimentar a sus familias. Los conflictos debilitan la capacidad productiva de las mujeres y aumenta el riesgo de que las mujeres y niñas sufran violencia sexual y de género. El aumento de los precios de los alimentos vuelve más complejo el entorno de la seguridad alimentaria y la nutrición, afecta los medios de vida de las mujeres y comporta mayores presiones para educar a los niños en el hogar y, al mismo tiempo, conseguir comprar alimentos con un presupuesto reducido.
125. Los conflictos son la principal causa del hambre aguda. Existe una relación circular entre los conflictos y la inestabilidad alimentaria. La inseguridad alimentaria en sí misma puede incitar rebeliones, perturbaciones y guerras civiles, en particular cuando la escasez es aguda y los alimentos se distribuyen de forma desigual debido a desigualdades internas o la corrupción. Los conflictos son un factor que contribuyen en gran medida a la inestabilidad alimentaria y, por ende, a la inseguridad alimentaria. Los niños nacidos en un Estado frágil o afectado por conflictos tienen el doble de probabilidades de padecer malnutrición. Los conflictos perturban la actividad económica y la producción de alimentos, ya que los agricultores son desplazados de sus tierras o están demasiado asustados para ocuparse de sus animales o cultivos. Las mujeres tienen más probabilidades de verse afectadas por estas

repercusiones de los conflictos, pues a menudo se encargan de producir alimentos para el consumo doméstico.

126. El acceso desigual entre los sexos a activos tales como tierras, propiedades o el crédito refleja que las mujeres tienen con frecuencia pocos recursos financieros para amortiguar la pérdida de capacidad productiva ocasionada por conflictos, lo que les impide costearse los precios de los alimentos que aumentan a medida que la producción disminuye en zonas afectadas por conflictos. Como consecuencia, su capacidad para satisfacer tanto sus propias necesidades nutricionales como las de sus familias se ve gravemente comprometida.
127. En contextos de crisis tales como conflictos, las mujeres pueden verse obligadas a adoptar estrategias de afrontamiento negativas a fin de sobrevivir, tales como mantener relaciones sexuales a cambio de dinero para comprar alimentos o pagar las tasas escolares, lo que las expone a más violencia y a una mayor susceptibilidad al VIH y el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, así como a embarazos no deseados y estigmas.

3.11. Políticas y enfoques estratégicos

128. Los gobiernos, con el apoyo de los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes, deberían:

- i) **Reforzar la resiliencia ante el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación ambiental, en particular de las mujeres agricultoras**, realizando mayores inversiones en soluciones tales como bancos de cereales y otras formas de preservación de alimentos y garantizando el acceso a los microseguros y fuentes de agua limpia locales y asequibles.

- ii) **Proporcionar financiación y apoyo directos** a las organizaciones locales de la sociedad civil y dirigidas por la comunidad que están liderando los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, los riesgos inducidos por conflictos y la pandemia de la COVID-19.

- iii) **Velar por que las mujeres y los hombres participen de forma equitativa en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación** de programas y políticas sobre seguridad alimentaria y nutrición orientados a la transformación en relación con el género.

- iv) **Consultar a las mujeres de las zonas rurales y urbanas acerca de sus necesidades en el contexto de la pérdida de biodiversidad, el cambio climático** y la pandemia de la COVID-19, y sus conocimientos locales basados en la adaptación a las crisis deberían respetarse y tenerse en cuenta.

- v) **Permitir a las mujeres participar en los debates y las decisiones sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos**. Esto incluye debates en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que apoya las actividades en relación con el cambio climático en los países en desarrollo y en diálogos similares sobre políticas en materia de clima en sus países y comunidades.

- vi) **Considerar las dimensiones de género de la pandemia de la COVID-19 y las posibles futuras enfermedades zoonóticas** en contextos de conflicto y crisis humanitaria, así como las repercusiones en las necesidades económicas de las mujeres, en particular de las que se ven obligadas a desplazarse.

vii) **Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas en la adopción de decisiones sobre la seguridad alimentaria y la nutrición** en los hogares, las comunidades y las sociedades.

viii) **Apoyar la producción agrícola en pequeña escala, de propiedad local y sostenible desde el punto de vista ambiental** a fin de evitar la dependencia excesiva de las cadenas de valor y los precios externos, lo que a menudo menoscaba el poder de mercado de las mujeres agricultoras y afecta directamente a las mujeres que gestionan el abastecimiento de alimentos en el hogar.

ix) **Poner a disposición medidas de protección social, incluidas transferencias de efectivo y alimentos, que sean de fácil acceso para los más afectados por crisis alimentarias**, en particular las mujeres y niñas.

x) **Proporcionar espacios seguros** para las mujeres y las niñas en todas las respuestas humanitarias. **Reducir los riesgos de seguridad** en la distribución de alimentos e incluir a las mujeres y niñas en el proceso de seleccionar la ubicación de los puntos de distribución.

xi) Garantizar que la **planificación, los marcos y la programación de respuesta a la crisis humanitaria** se fundamenten en análisis de género y evaluaciones de las necesidades.

PARTE 4 - PROMOCIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN

129. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de promover el CSA, así como el uso y la aplicación de los productos y recomendaciones de políticas del Comité a todos los niveles, en colaboración con los organismos con sede en Roma (OSR) y otros actores pertinentes. Para aumentar los vínculos entre el CSA y los niveles regional y nacional, se alienta a los gobiernos a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales multidisciplinares existentes con la participación activa de la Sede y las redes descentralizadas de los OSR²³.

4.1. Aplicación de las Directrices

130. Se alienta a todos los miembros y las partes interesadas del CSA a respaldar y promover, en todos los niveles de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices. Las Directrices tienen por objeto respaldar la formulación y puesta en marcha de políticas, leyes, programas y planes de inversiones nacionales multisectoriales coordinados pertinentes que contribuyan al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, en consonancia con los principios descritos en la Parte 2.
131. Se alienta a los gobiernos a utilizar las Directrices como herramienta para emprender iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición en todos los niveles. Estas incluyen la aplicación de las estrategias y programas nacionales existentes y el diseño de otros nuevos cuando sea necesario, la determinación de oportunidades en materia de políticas

²³ CFS 2018/45/3, párr. 28.

y el fomento de un diálogo sobre políticas transparente y abierto, la mejora de la coherencia y coordinación de las políticas, el establecimiento o fortalecimiento de plataformas de múltiples interesados, asociaciones, procesos y marcos, con salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses, y el apoyo a la participación y el liderazgo de las mujeres en los procesos normativos, en particular los representantes de organizaciones de mujeres y los grupos más vulnerables²⁴.

4.2. Creación y fortalecimiento de la capacidad de ejecución

132. Se alienta decididamente a los gobiernos a movilizar recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, así como aplicar enfoques de presupuestación con perspectiva de género cuando sea posible, con el apoyo de la cooperación internacional y los actores locales, a fin de aumentar la capacidad humana e institucional de los países en los planos internacional, regional, nacional y local para aplicar las Directrices y para determinar las prioridades con vistas a su contextualización, puesta en práctica y seguimiento.
133. Se alienta a los organismos técnicos de las organizaciones Naciones Unidas, en particular los organismos con sede en Roma (en colaboración con organismos de las Naciones Unidas tales como ONU Mujeres, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas), los organismos de cooperación bilateral, las organizaciones intergubernamentales y regionales y otros asociados en el desarrollo, a apoyar, dentro de los límites de sus recursos y con arreglo a sus mandatos, los esfuerzos desplegados por los gobiernos para ejecutar las Directrices.

4.3. Seguimiento del uso y la aplicación de las Directrices

134. De acuerdo con el documento de la Reforma del CSA de 2009, una de las funciones del CSA consiste en promover la rendición de cuentas y compartir las mejores prácticas a todos los niveles. El CSA realizará un seguimiento periódico de los avances en la aplicación de estas Directrices y su pertinencia, eficacia y repercusión en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, e informará al respecto. El CSA utilizará un conjunto de indicadores seleccionado de entre los indicadores mundiales aprobados con la Agenda 2030, centrándose en el ODS 2 y el ODS 5, en el contexto del compromiso del CSA de respaldar la aplicación de los países de la Agenda 2030.
135. El seguimiento del CSA y su presentación de informes sobre la aplicación de las Directrices estarán en consonancia con los principios acordados en el Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición, garantizando que los procesos i) se basen en los derechos humanos; ii) promuevan la rendición de cuentas por parte de los responsables de las decisiones; iii) tengan un carácter participativo e impliquen a todos los interesados y beneficiarios, incluidos los más vulnerables; iv) resulten sencillos, pero amplios, precisos y oportunos, con indicadores desglosados que permitan reflejar los efectos, el proceso y los resultados previstos; v) se basen en los sistemas existentes.
136. Se alienta a los gobiernos, en consulta con las partes interesadas pertinentes, a definir indicadores específicos de cada contexto, movilizar estructuras regionales y locales para la presentación de informes acerca de estos indicadores, y establecer sistemas de seguimiento y elaboración de informes, o fortalecer los existentes, cuando corresponda, en consonancia con las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, con miras a evaluar la eficacia y eficiencia

²⁴ Véase la Parte 3 para consultar más detalles sobre las recomendaciones sobre políticas.

de las políticas y los reglamentos, y poner en marcha medidas correctivas adecuadas en caso de registrarse efectos negativos o deficiencias. A fin de adaptar los enfoques a los contextos locales, es importante la participación significativa de las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición —en particular las mujeres y las niñas—, así como la elaboración de guías técnicas y fáciles de utilizar. Se alienta a los gobiernos a usar enfoques de seguimiento y evaluación basados en la ciencia y en hechos comprobados y centrados en aprender qué es lo que funciona y en su adaptación para obtener los máximos resultados.